



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.043/2020
ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE APOYOS
SOLICITANTE: BLANCA CECILIA MARTIN BELTRÁN
AUTO SUST. No. 201

De acuerdo con el escrito presentado por el apoderado de la señora BLANCA CECILIA MARTÍN BELTRÁN, obsérvese que en auto del 26 de mayo se dispuso que la señora BLANCA CECILIA MARTÍN ejercerá el apoyo transitorio para administrar los bienes del señor JULIO CÉSAR MARTÍN HIDALGO, quien ejercerá de manera transitoria hasta el 25 de agosto de 2021, de acuerdo con lo establecido en el art. 54 de la Ley 1996/2019.

“...5.DESÍGNESE como apoyo transitorio para administrar los bienes del señor JULIO CÉSAR MARTÍN HIDALGO a la señora BLANCA CECILIA MARTÍN BELTRÁN quien lo ejercerá de manera transitoria, hasta el 25 de agosto de 2021 o hasta que algún miembro de la familia comparezca al proceso y manifieste su inconformidad con el manejo de los bienes. De conformidad con lo establecido en el art. 54, el cual expresa “Hasta tanto entren en vigencia los artículos del capítulo V de la presente ley. (1996 del 2019) ”.

...”

Auto que no fue objeto de recurso, y se encuentra ejecutoriado. En consecuencia, estese a lo dispuesto en mencionado proveído.

NOTIFÍQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA
Gachetá –Cundinamarca, 26 de agosto de 2021 Notificado por
anotación en ESTADO No. 35 de la misma fecha a las 8:00 am.

